

CONSEJO DE LA JUDICATURA

SESIÓN CJ-18-03

Sesión celebrada el 01 de julio del año dos mil tres, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, licenciada Stella Bresciani Quirós en sustitución del licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado en sustitución de la licenciada Sonia Ferrero Aymerich, licenciado Horacio González Quiroga, y la colaboración de la licenciada Marlen Quesada Quesada y del licenciado Mauricio Cascante Araya, de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-17-03.

ARTÍCULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes modificaciones de promedios para su aprobación:

Lic. Paul Hernández Balmaceda

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	91.4708	95.1792
Juez 4 Penal	75.9285	83.5951

Lic. José Bernal Rodríguez Marín

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	76.4952	79.7347

Licda. Lilliana Azofeifa Azofeifa

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Laboral	76.5687	76.8221
Juez 3 Laboral	77.8676	78.1137

Licda. Grace Loaiza Sánchez

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Contenciosa Administrativo	74.6704	75.2004
Juez 3 Contenciosa Administrativo	73.7538	74.2838

Licda. Karla Artavia Najera

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Laboral	75.3585	75.4235
Juez 3 Laboral	75.3585	75.4235

Licda. Mirna Valverde Vargas

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	70.7668	72.1536

Licda. Carmen Rodríguez Montoya

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	86.5660	86.6080
Juez 3 Penal	74.2327	74.2747

Lic. Eugenio Boulanger González

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	87.2632	90.2820
Juez 3 Penal Juvenil	87.2632	90.2820
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	86.9299	90.2820

Lic. Luis Guillermo Araya Vallejos

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	83.2254	84.1921

Licda. Mireya Gallardo Arboleda

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	91.3116	92.4435

SE ACORDO: aprobar las modificaciones de los promedios indicados y su incorporación en las listas de elegibles según corresponda. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Este Consejo en la sesión CJ-17-03, celebrada el 25 de junio de 2003, en su artículo VIII, dispuso lo siguiente:

Con fecha 20 de Junio de 2003, se recibe oficio del Lic. Manuel Antonio Zambrana Z. quien solicita lo siguiente:

"... Como es de su conocimiento, opté por jubilarme en razón de que consideré que tenía el tiempo de servicio para acogerme a ese derecho. Hoy, convencido de que mi vocación no es el litigio y que no puedo estar ocioso en pleno uso de mis facultades mentales y físicas pretendo con ésta, solicitar su colaboración para ver si es factible, regresar al Poder Judicial, como Juez cuatro. Sin otro particular de usted, su atento y seguro servidor..."

De previo a resolver, SE ACORDO: Solicitar a la Unidad Interdisciplinaria un estudio e informe sobre la situación del licenciado Manuel Antonio Zambrana, antes de acogerse a la jubilación, con la finalidad de analizar si tiene derecho a incorporarse al Sistema de Carrera Judicial.

⊗⊗⊗

Acatando lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura, la Unidad Interdisciplinaria informa lo siguiente:

1. El licenciado Manuel Antonio Zambrana Zambrana, ingresó al Poder Judicial el 01 de marzo de 1980 como Alcalde de Liberia. Los puestos desempeñados en propiedad son los siguientes:

Fecha de la propiedad	Puesto	Despacho
16-07-81	Alcalde	Alcaldía Civil y Trabajo de Puntarenas
01-10-82	Secretario	Sala Primera
16-05-84	Juez 1	Jdo. Segundo Civil-Trabajo Heredia
01-05-86	Juez 2	Tribunal de Heredia
01-06-87	Juez 3, Presidente	Tribunal de Heredia

2. Se jubiló a partir del **01 de febrero de 1995**, estando como Juez 4 del Tribunal de Heredia.(Sesión del Consejo Superior del 12 de enero de 1995, Artículo 41)

Consideraciones:

La Ley No. 7338 de fecha treinta y uno de marzo de 1993 de Carrera Judicial en los transitorios III y IV textualmente señalan:

Transitorio III. —*En el momento en que esta Ley entre en vigencia, los funcionarios a que esta se refiere, que tuvieren cinco o más años de servicio en la administración de justicia con nombramientos en propiedad, y fueren abogados, quedarán automáticamente incorporados a la Carrera Judicial, en el puesto para el que hubieran sido nombrados y estuvieren desempeñando en propiedad. También se consideran incorporados dentro de ella, los servidores que en el pasado hubieran administrado justicia durante el tiempo indicado, con nombramientos en propiedad y que posteriormente hubieren pasado a ocupar otros cargos dentro del Poder Judicial, siempre y cuando se mantengan en éstos. En este caso, se les asignará el grado correspondiente a aquel último puesto desempeñado.*

Transitorio IV. —*Los demás funcionarios actualmente nombrados en propiedad en puestos de administración de justicia, que no tuvieren los cinco o más años de servicio que contempla el transitorio anterior, podrán permanecer en ellos por el plazo para el cual fueron nombrados. Al concluir el mismo, tendrán preferencia para ser nombrados de nuevo en esos puestos como funcionarios de carrera, si en ese momento se encontraren elegibles para ocuparlos. De lo contrario, la plaza se reputará vacante y se procederá a hacer la designación de acuerdo con lo dispuesto en la ley.*

Es claro que al momento de la jubilación el 01-02-95, el licenciado Zambrana contaba con más de cinco años como Juez Superior en el Tribunal de Heredia, y al momento de entrar en vigencia la Ley de Carrera Judicial, con mucho más razón, pues a ese entonces tenía 5 años, 10 meses como Juez y ocupaba el cargo en propiedad.

SE ACORDO: Acoger el informe de la Unidad Interdisciplinaria, en concordancia con el transitorio III de la Ley de Carrera Judicial. En consecuencia se ordena incorporar al licenciado Manuel Antonio Zambrana Zambrana en el escalafón de Juez 4 en las materias penal, civil y laboral, en vista de que al momento de su jubilación se encontraba en un tribunal mixto que conoce de esas materias.

ARTÍCULO IV

Con fecha 23 de junio en curso se recibe oficio del Dr. Ronald Salazar Murillo, quien manifiesta lo siguiente:

“...Enterado de que mi nombramiento como miembro del Tribunal Examinador para Juez 3 y 4 en materia penal ha vencido de conformidad con la Ley y el Reglamento respectivo, quiero solicitar con todo respeto se me excluya y se proceda a nombrar alguien en mi lugar. Francamente me he sentido honrado de haber sido designado para esa labor y espero haber cumplido correctamente la función, y estimo como normal y deseable que se produzcan cambios en la integración de dichos tribunales.

Quiero señalar que a lo largo de mi estancia como examinador en los diversos concursos, he podido encontrar algunas inconsistencias en la forma que venimos realizando los exámenes, que sería adecuado que el Consejo o la Corte como tal cuestionen si será necesario introducir algunos cambios. Entre las situaciones que he observado están, que algunos postulantes hacen un excelente examen teórico pero al asumir responsabilidades en un despacho judicial se muestran incapaces de hacerlo en forma correcta; mientras que otros que obtienen baja calificación o en ocasiones lo pierden, son excelentes al momento de resolver. Esto que señalo sería adecuado que se haga algún seguimiento, a fin de plantear algunas variantes para el examen o implementar otros mecanismos, aparte del examen, que permitan evaluar el desempeño de cada postulante en la práctica y que pueda integrar parte de la calificación.

Quedo muy satisfecho de la labor cumplida, agradecido por la confianza, y con mi respeto y estima de siempre para ustedes...”

Asimismo, mediante correo electrónico recibido el 26 de Junio del presente año, el Dr. Ronald Salazar Murillo indica:

“... Como estaré un mes de vacaciones, solicito le informe al Consejo de la Judicatura, que si a bien lo tiene me mantenga por un tiempo en el Tribunal Examinador de Juez 4 y me sustituya en el de Juez 3...”

⊗⊗⊗

Indica el Lic. Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria que de acogerse la solicitud del Dr. Salazar, y en vista de que próximamente se publicará un concurso de Juez 3 en materia penal, el Tribunal Examinador el cual está conformado por el Dr. Ronald Salazar Murillo, Lic. Rafael Sanabria Rojas y Dr. Omar Vargas Rojas, quedaría desintegrado, motivo por el cual se debe tomar un acuerdo con respecto a este tribunal.

Señala también que en su oportunidad se le consultó al Doctor Carlos Chinchilla Sandí y a las licenciadas Jeannette Castillo Mesén y María Elena Gómez Cortés si les interesaba formar parte de este Tribunal, conforme lo dispuesto por este Consejo en una sesión anterior. Los tres están anuentes a colaborar como Integrantes del Tribunal Evaluador de Juez 3 en materia penal.

Luego de un intercambio de opiniones **SE ACORDO:** 1) Mantener al Dr. Ronald Salazar Murillo por lo que resta del periodo en el Tribunal Evaluador de Juez 4 en materia penal y agradecer la colaboración prestada como Integrante del Tribunal Examinador de Juez 3 en esa misma materia. 2) Agradecer también la colaboración al Dr. Omar Vargas Rojas y al licenciado Rafael Sanabria Rojas, por la colaboración como miembros del Tribunal Evaluador de Juez 3 en materia penal. 3) Se designa al Dr. Carlos Chinchilla Sandí como Coordinador y a las licenciadas Jeannette Castillo Mesén y María Elena Gómez Cortés como Integrantes del Tribunal Evaluador de Juez 3 en materia penal, por un período de

dos años en concordancia con lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial.

ARTICULO V

Con fecha 30 de junio de 2003, se recibe oficio del Lic. José Carlos Aguilar Bonilla, quien solicita lo siguiente:

“... El suscrito Licenciado José Carlos Aguilar Bonilla, cédula 5-303-433, con todo respeto me permito presentar formal recurso de reconsideración contra el artículo IV de la sesión CJ-15-03, con base en lo siguiente:

Que he recibido oficio de su Departamento UI-2534-03, en donde se da por concluido el concurso CJ-05-2002 para el cargo de Juez Genérico 1 en donde se me indicaba que se me castigaba para un próximo concurso. Sin tener conocimiento de esta circunstancia volví a matricularme para el Concurso CJ-09-2003 del cual me solicite en tiempo la exclusión y la misma fue aceptada. De haber tenido algún comunicado con anterioridad a esto no me hubiera matriculado para este concurso y así se me aplicara el castigo en el concurso de este año.

Con base en la nota recibida y de acuerdo a las circunstancias de que estos concursos por lo general se programan por año, se me estaría perjudicando ya que sería hasta el año dos mil cinco aproximadamente que podría volver a solicitar fecha para examen. Es por esta circunstancia que solicito tomen en consideración mi situación y se me aplique el castigo pero no para un próximo concurso, si no que sea en el CJ-09-2003, por haber solicitado la exclusión en tiempo...”

Relacionado con lo anterior, la Unidad Interdisciplinaria informa lo siguiente:

El licenciado José Carlos Aguilar Bonilla, no se presentó a realizar el examen específico de Juez 1 genérico dentro del Concurso CJ-05-2002, motivo por el cual en la sesión CJ-15-2003, celebrada el 03 de junio se descalifica de dicho concurso en concordancia con el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

Antes de que se diera por finalizado el concurso anteriormente mencionado, se publicó el Concurso CJ-09-2003 para ese mismo cargo, en consecuencia se le permitió a los oferentes del concurso anterior participar en éste si así lo solicitaban, pues no se había dictado el acto final por parte del Consejo de la Judicatura.

Además el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-03-2003, artículo IV, en la parte dispositiva señaló:

“...SE ACORDO permitir la participación de la licenciada Ericka Ramírez Cubillo dentro del concurso CJ-09-03 para el cargo de Juez 1 Genérico por cuanto al cierre de la recepción de ofertas, no se había dictado el acto final, correspondiente al concurso anterior para la misma categoría, de modo que no existe un acuerdo que se le descalifique. Lo anterior sin demérito que una vez que se haya dictado el acto final para el concurso CJ-05-02 se le aplique lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, para concursos posteriores. Aplíquese esta disposición para todos los participantes que estén en esta misma condición, ya sea en este concurso y en cualquier otro, para los cargos de Juez, que tuvieron como fecha de cierre el 31 de enero último...”

Luego de un intercambio de opiniones, SE ACORDO: Denegar la gestión del Lic. José Carlos Aguilar Bonilla, en concordancia con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-03-2003, artículo IV, pues la descalificación surte los efectos a partir del Concurso en que se dictó el respectivo acto final en relación con los concursos posteriores.

ARTICULO VI

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el licenciado Olman Venegas Guerrero, participante del Concurso CJ-05-2003 para el cargo de Juez 4 en materia laboral, no ha presentado los exámenes médicos (placa de tórax y electrocardiograma) solicitados el día de su evaluación médica, realizada el 28 de mayo. El día 16 de junio cuando entregó los demás exámenes solicitados administrativamente, se le otorgó un plazo adicional de ocho días hábiles para presentarlos el cual venció el día 26 de junio anterior.

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO: Conceder un plazo de ocho días hábiles, a partir del recibo de esta comunicación para que el licenciado Olman Venegas Guerrero presente los exámenes médicos pendientes solicitados por el área de medicina de la Unidad Interdisciplinaria. ACUERDO FIRME

ARTICULO VII

Con fecha 01 de Julio se recibe oficio del Dr. Rafael González Ballar, Integrante del Tribunal Examinador de Juez 4 en materia contenciosa administrativa, quien manifiesta lo siguiente:

“... Me permito informarle que me veo imposibilitado de colaborar con ustedes como Tribunal Examinador en los exámenes para Jueces, en virtud de que la Facultad está en proceso de cambio del Plan de Estudios, lo que nos obliga a participar en reuniones diarias y por mi participación en el curso sobre Derecho Ambiental Internacional, que nuestra Facultad lo imparte en conjunto con la Universidad de Florida. Le ruego me disculpe y me pongo a su disposición para un nuevo período después de esa fecha”

SE ACORDO: 1) Tomar nota de lo manifestado por el Dr. Rafael González Ballar no sin antes expresarle el agradecimiento que corresponde, en espera de contar en el futuro con su valiosa colaboración 2) Consultar a los licenciados Elvia Elena Vargas Rodríguez, Joaquín Villalobos Soto y Rodrigo Montenegro Trejos si eventualmente les interesa ser parte integrante del Tribunal Evaluador de Juez 4 en lo contencioso administrativo.

ARTICULO VIII

Con fecha de recibido 30 de junio de 2003, el Lic. Marco V. Chinchilla Sánchez, solicita lo siguiente:

“... El suscrito Marco V. Chinchilla Sánchez; desea con sinceridad agradecerles toda su colaboración para con este servidor y además aprovechar esta oportunidad para solicitarle CON EL DEBIDO RESPETO; se me diga si soy o no elegible para el puesto de Juez 3 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de acuerdo con la nota que se me haya consignado y que todavía desconozco, y esto en carácter de urgencia, dado que por razones personales mi Familia y yo nos trasladaremos a vivir a Aguas Zarcas, San Carlos, a partir del 5 de JULIO.”

De ser elegible, el citado cambio no se haría, sino a otro lugar más cercano...”

Informa la Unidad Interdisciplinaria que los exámenes correspondientes al Concurso CJ-06-2002 para el cargo de Juez 3 en materia contencioso administrativo, ya se efectuó la parte oral y la escrita. Esta última se realizó en febrero del presente año y a la fecha no nos han entregado los resultados.

SE ACORDO: Comunicar al Lic. Marco V. Chinchilla Sánchez, que aún no se tiene la información de los exámenes de Juez 3 en lo Contencioso Administrativo y la Unidad Interdisciplinaria solicitó al Tribunal Evaluador el envío de las calificaciones, por lo que en cuanto se tengan los resultados, se le comunicará.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión